

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 354

DALCAHUE, 13 de febrero de 2017

VISTOS: El CENSO de Población y Vivienda 2017; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 9 del Concejo Municipal de fecha 8 de febrero de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, representada por el Superintendente don Román Valencia Contreras.

El plazo de vigencia del contrato de arriendo citado vence el 31 de mayo de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Cuerpo de Bomberos de Dalcahue
- Oficina CENSO
- Administrador Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

A 01 día del mes de febrero de 2017, **comparecen:** Por una parte, el Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, Rut:70.009.900-8, representado por el Sr. Artemio Román Valencia Contreras, chileno, casado, cédula nacional de identidad número _____, con domicilio en _____ en adelante "el arrendador", y de otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, organismo de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil trescientos guion ocho, (69.230.300-8), representada por su Alcalde, don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, chileno, _____ cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Pedro Montt número noventa, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, en adelante, el arrendatario, ambos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas y expusieron que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don Artemio Román Valencia Contreras, representante del Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, como Superintendente, es responsable del uso del recinto ubicado en Dalcahue, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos.

SEGUNDO: Por este acto, don Artemio Román Valencia Contreras, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, oficina ubicada en Avenida Mocopulli 025, de una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, para efectuar lo siguiente:

- 1) Oficina administrativa y logística para la realización del CENSO 2017, en concordancia con lo convenido entre el municipio de Dalcahue y el Instituto Nacional de Estadísticas.

TERCERO: El plazo de este contrato será desde el 23 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo renovarse siempre y cuando las condiciones de seguridad se mantengan en el inmueble, y si es que ninguna de las partes da aviso a la otra por lo menos con 15 días de anticipación al vencimiento del período en curso.

CUARTO: La renta se pagará mensualmente en períodos mensuales vencidos por una suma equivalente a \$200.000.- (Doscientos mil pesos). En el período comprendido entre el 23 de enero y 31 de enero el monto a pagar será de M\$100.000.- y a contar del 1 de febrero y los meses sucesivos se pagará el monto mensual señalado.

QUINTO: El arrendatario deberá utilizar el inmueble arrendado de acuerdo a los objetos mencionados en la cláusula segunda del presente instrumento, y no podrá a su vez, ser dada por el arrendatario, en arrendamiento, cesión de derechos, o darlo bajo cualquiera denominación contractual, sin previo consentimiento escrito del arrendador.

SEXTO: El no pago oportuno de las rentas y el incumplimiento a lo convenido en la cláusula segunda de este contrato, dará derecho al arrendador a solicitar la terminación anticipada del contrato.

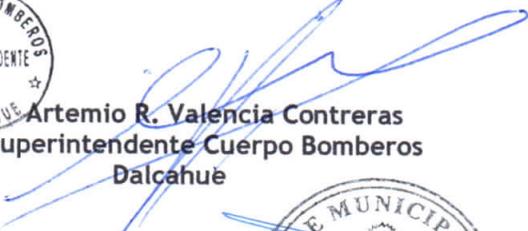
SÉPTIMO: El arrendatario recibe el inmueble en el estado en que actualmente se encuentra y que le es conocido, obligándose a mantenerlo en las mismas condiciones.

El arrendador, para dar cumplimiento a las seguridades a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, mantendrá el inmueble en buenas condiciones estructurales y con el suministro de servicios básicos, llámese consumo de electricidad y agua potable.

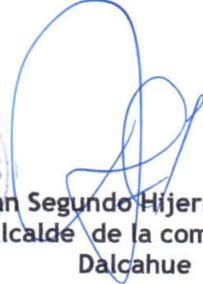
OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: El presente instrumento se firma y extiende ante la Secretaria Municipal de Dalcahue, quien obra como Ministro de Fe, quedando 06 ejemplares de copia en poder del arrendatario, y dos ejemplares de copia en poder del arrendador.




Artemio R. Valencia Contreras
Superintendente Cuerpo Bomberos
Dalcahue




Juan Segundo Hijerra Serón
Alcalde de la comuna
Dalcahue




Clara Inés Vera González
Secretaria Municipal
Dalcahue